



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
4

Nº INF. TECNICO
3

TRAMITADA
03/01/2013

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF: 56201313-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015082215

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

03/01/2013

TRAMITADA

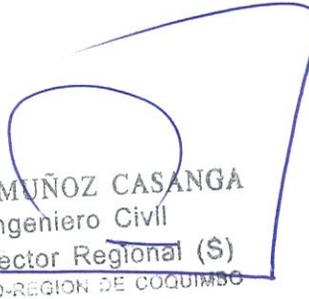
RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **4** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DDZY-99** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **3** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **AMECO CHILE** la cantidad de **6,26** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles


JESUS MUÑOZ CASANGA
 Ingeniero Civil
 3º Director Regional (S)
 VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
3	20878	31/12/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 56201313-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015082215

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: AMECO CHILE
 RUT EMPRESA: 96862140-8 N°: 0600
 REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA FONONO: 4443700
 COMUNA: QUILICURA CIUDAD:
 DOMICILIO: AV.AMERICO VESPUCIO EMAIL@ jose.ahumada@ameco.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: GRÚA TEREX AC-100
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 60 PBT ▶ 60

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ SALAMANCA Destino ▶ LOS VILOS
 LOCALIDADES: Origen ▶ LOS PORTONES Destino ▶ PUERTO CHUNGO
 RUTA A RECORRER: D-835-; D-825; D-37-E; 47; 5 NORTE
 TOTAL DE K.M: 140 Fecha Aprox. Viaje: 02/01/2013

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.85 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.85
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 4 Carga ▶ 0 Total ▶ 4
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 15 Carga ▶ 0 Total ▶ 15

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ DDZY-99 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.24	1.6	1.59	1.65			
TIPO DE EJES	(S)	(S)	(S)	(S)	(S)		
PESOS X EJES	12	12	12	12	12		
N° DE RUEDAS	2	2	2	2	2		
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	2.24	1.6	1.59	1.65		

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO**AUTORIZACIÓN VALIDA****FECHA DESDE ▶ 03/01/2013****FECHA HASTA ▶ 04/01/2013**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VALDAD REGION DE COCUMBO